



**MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO
EN CAUSA RIT N° 0-43-2019 DEL JUZGADO
DE LETRAS DE CASABLANCA.**

03 JUL 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

1604 " "

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N° 1389 de fecha 10.06.2019 aprueba acuerdo N° 076 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 16 de fecha 04.06.2019
5. Demanda de fecha 10.05.2019 presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca
6. Resolución de fecha 1 de julio del año 2019 del Juzgado de letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 235 de fecha 03.06.2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- I. Demanda de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 10.05.2019, ingresando con el RIT N° O-43-2019, interpuesta por Doña Constanza Verónica Catalán Vera trabajadora de Centro de Salud Familiar de Algarrobo del Departamento de salud municipal de Algarrobo, representadas legalmente por la abogado don Marcelo Figueroa Venenciano con facultades para transigir y percibir.
- II. Resolución de fecha 1 de julio del año 2019 del Juzgado de Letras de Casablanca, que tiene presente avenimiento presentado por las partes, en la cual se señala que el monto a pagar es la suma única y total de \$1.700.000.-

DECRETO:

- I. Autorícese pago por avenimiento en causa RIT N° O-43-2019, del Juzgado de Letras de Casablanca, sobre "cobro de prestaciones laborales", en los siguientes términos acordados:
 - Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente

del Banco de Chile, del abogado patrocinante don Marcelo Figuroa Venenciano rut correo electrónico marcelo.venenciano@gmail.com, quien cuenta con facultad expresa de percibir.

- II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria número 215-26-02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros" del presupuesto Municipal año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/IIb
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



03 JUL 2019

1604

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-1632 02 JUL 2019
FECHA SALIDA:	03 JUL 2019
OBSERVACIÓN Nº	322/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL